

Exp.00770/25

R.D.15/26

Acta N°40

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 4 de febrero de 2026.

VISTO: La solicitud de acceso a la información pública presentada por la Sra. Ana Inés Vázquez, al amparo de la Ley N°18.381 del 17/X/2008, mediante la cual solicita acceso y copia digital del expediente administrativo que contiene el Informe Técnico Ref. 463/14, emitido por la Gerencia de Infraestructura – Regional Sur, de fecha 26 de setiembre de 2014, referido a la solicitud de desvío ferroviario presentada por PERSEPHONE S.A.;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud refiere al acceso y copia digital del expediente administrativo tramitado ante esta Administración, incluyendo antecedentes, informes, actuaciones y resoluciones;-----

-----II) que con fecha 23/I/2026, la Sección Escribanía de la Asesoría Jurídico Notarial, luego de aprobar la existencia y la disponibilidad de la información solicitada (fs.4 a 36), sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto en el art.16°) de la Ley N°18.381 de fecha 17/X/2008;-----

CONSIDERANDO: I) que el informe de la Secretaría General del Directorio obrante a fojas 38 concluye que corresponde acceder a lo solicitado, procediendo el organismo conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N°18.381 de fecha 17/X/2008;-----

-----II) que la información requerida se encuentra en poder de AFE y reviste carácter de información pública, no alcanzándose por ninguna de las causales de excepción previstas en la Ley N°18.381 del 17/X/2008;-----

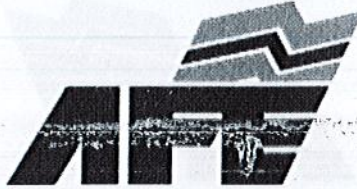
-----III) que no existen razones legales que impidan otorgar el acceso a la información requerida;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

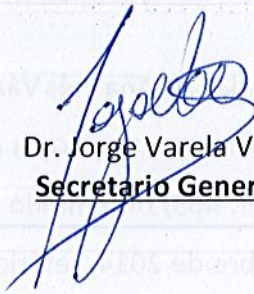
-----**RESUELVE:**-----

1°. AUTORIZAR el acceso a la información pública solicitada, en los términos de la Ley N°18.381 del 17/X/2008.-----

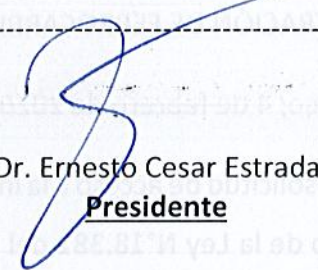


2°. DISPONER que se otorgue copia digital de la documentación solicitada, a través de la Asesoría Jurídico Notarial. -----

3°. PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.